

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2024.

Visto el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 3 de octubre de 2024, que junto a la convocatoria del presente se han entregado a los/as Señores/as Concejales/as, pregunta la Sra. Presidenta a los miembros de la Corporación, si tienen que hacer alguna observación al Acta.

Sometida a votación el Acta por **MAYORIA ABSOLUTA** de los/as Señores/as Concejales/as presentes en la sesión, lo que representa el voto **FAVORABLE DE OCHO CONCEJALES/AS** (D^a Alicia Gallego Buzón, D^a Lara Palomino Granados del Grupo Municipal PSOE, D. Fernando Román Aguilera del Grupo Municipal CUV-PODEMOS-IU-AV, D. Carlos Martín Martín, D^a Gema Gutiérrez García, D. Andrés García Bartolomé y D^a Alicia de Domingo Nieto del Grupo Municipal PP y VOX) y **CUATRO VOTOS DE ABSTENCIÓN** (D. David Julián Martínez-Algora Fernández, del Grupo Municipal PSOE, D^a Gema Revenga Fernández y D^a Aida Casado Ferro del Grupo Municipal CUV-PODEMOS-IU-AV y D^a Patricia Ibañez Sanz del Grupo Municipal MAS MADRID-VERDES EQUO, por las ausencias en la Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2024), **SE ACUERDA APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 3 DE OCTUBRE DE 2024.**

2º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2024.

Visto el borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el 23 de octubre de 2024, que junto a la convocatoria del presente se han entregado a los/as Señores/as Concejales/as, pregunta la Sra. Presidenta a los miembros de la Corporación, si tienen que hacer alguna observación al Acta.

Sometida a votación el Acta por **MAYORIA ABSOLUTA** de los/as Señores/as Concejales/as presentes en la sesión, lo que representa el voto **FAVORABLE DE OCHO CONCEJALES/AS** (D^a Alicia Gallego Buzón, D^a Lara Palomino Granados del Grupo Municipal PSOE, D. Fernando Román Aguilera del Grupo Municipal CUV-PODEMOS-IU-AV, D. Carlos Martín Martín, D^a Gema Gutiérrez García, D. Andrés García Bartolomé y D^a Alicia de Domingo Nieto del Grupo Municipal PP y VOX) y **CUATRO VOTOS DE ABSTENCIÓN** (D. David Julián Martínez-Algora Fernández del Grupo Municipal PSOE, D^a Gema Revenga Fernández y D^a Aida Casado Ferro del Grupo Municipal CUV-PODEMOS-IU-AV y D^a Patricia Ibañez Sanz del Grupo Municipal MAS MADRID-VERDES EQUO, por las ausencias en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2024), **SE ACUERDA APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 23 DE OCTUBRE DE 2024.**

3º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Visto el borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el 7 de noviembre de 2024, que junto a la convocatoria del presente se han entregado a los/as Señores/as Concejales/as, pregunta la Sra. Presidenta a los miembros de la Corporación, si tienen que hacer alguna observación al Acta.



Sometida a votación el Acta por **MAYORIA ABSOLUTA** de los/as Señores/as Concejales/as presentes en la sesión, lo que representa el voto **FAVORABLE DE NUEVE CONCEJALES/AS** (Grupo Municipal PSOE, D. Fernando Román Aguilera del Grupo Municipal CUV-PODEMOS-IU-AV, D. Carlos Martín Martín, D^a Gema Gutiérrez García, D. Andrés García Bartolomé y D^a Alicia de Domingo Nieto del Grupo Municipal PP y VOX) y **TRES VOTOS DE ABSTENCIÓN** (D^a Gema Revenga Fernández y D^a Aida Casado Ferro del Grupo Municipal CUV-PODEMOS-IU-AV y D^a Patricia Ibañez Sanz del Grupo Municipal MAS MADRID-VERDES EQUO, por las ausencias en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2024), **SE ACUERDA APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

4º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Visto el borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 12 de noviembre de 2024, que junto a la convocatoria del presente se han entregado a los/as Señores/as Concejales/as, pregunta la Sra. Presidenta a los miembros de la Corporación, si tienen que hacer alguna observación al Acta.

Sometida a votación el Acta por **MAYORIA ABSOLUTA** de los/as Señores/as Concejales/as presentes en la sesión, lo que representa el voto **FAVORABLE DE NUEVE CONCEJALES/AS** (Grupo Municipal PSOE, D. Fernando Román Aguilera del Grupo Municipal CUV-PODEMOS-IU-AV, D. Carlos Martín Martín, D^a Gema Gutiérrez García, D. Andrés García Bartolomé y D^a Alicia de Domingo Nieto del Grupo Municipal PP y VOX) y **TRES VOTOS DE ABSTENCIÓN** (D^a Gema Revenga Fernández y D^a Aida Casado Ferro del Grupo Municipal CUV-PODEMOS-IU-AV y D^a Patricia Ibañez Sanz del Grupo Municipal MAS MADRID-VERDES EQUO, por las ausencias en la Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 12 de noviembre de 2024), **SE ACUERDA APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

5º.- DACIÓN CUENTA ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

Por parte de la Alcaldesa-Presidenta, se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 2024-2241, de fecha 12 de noviembre de 2024, relativa a la organización de las áreas de gobierno municipal, con el siguiente tenor literal:

“Visto que en sesión plenaria celebrada con fecha 7 de noviembre de 2024, fue nombrada Alcaldesa-Presidenta Dña. Alicia Gallego Buzón.

Visto el nuevo pacto de gobierno celebrado entre los grupos políticos municipales PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL-PROGRESISTAS (PSOE-PROGRESISTAS), CANDIDATURA DE UNIDAD VECINAL-PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA-ALIANZA VERDE (CUV- PODEMOS-IU-AV) Y MÁS MADRID-VERDES EQUO MANZANARES EL REAL (MM-VQ).



En efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.1 de la Constitución, la Administración ejecutiva de Manzanares El Real sirve con objetividad los intereses generales de la ciudad, en el marco del programa político del Gobierno del Municipio de Manzanares El Real.

Por ello, resulta imprescindible adaptar la configuración de la Administración a estos nuevos requerimientos, garantizando de este modo que se mantenga la racionalidad en su funcionamiento y la eficacia de la actuación pública.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Manzanares El Real,

DISPONGO

Artículo 1. Estructura.

- ✓ La Alcaldía gestionará directamente las competencias de **Seguridad y Emergencias, Turismo y Proyectos Europeos y Organización Municipal, Recursos Humanos y Personal.**

La Administración del Ayuntamiento de Manzanares El Real, bajo la superior dirección de la Alcaldesa, se estructura en las siguientes Áreas de Gobierno:

- ✓ **Área de Medio Ambiente y Transición Energética**
- ✓ **Área de Bienestar Social y Promoción Económica**
- ✓ **Área de Urbanismo e Infraestructuras**
- ✓ **Área de Deportes y Transparencia**
- ✓ **Área de Cultura y Educación**
- ✓ **Área de Infancia y Juventud**

Artículo 2. Competencias.

Corresponden a las Áreas de Gobierno las competencias de coordinación y gestión en las materias que a continuación se relacionan:

- ✓ **Área de Medio Ambiente y Transición Energética**
 - Medio Ambiente y Transición Energética
 - Parques y Jardines
 - Sanidad y Bienestar Animal
 - Comunicación
- ✓ **Área de Bienestar Social y Promoción Económica**
 - Bienestar Social
 - Participación y Atención Vecinal
 - Promoción Económica y Empleo Verde



- Comercio Local
- Movilidad

- ✓ **Área de Urbanismo e Infraestructuras**
 - Urbanismo e infraestructuras
 - Urbanizaciones
 - Patrimonio
 - Obras y Mantenimiento Vial

- ✓ **Área de Deportes y Transparencia**
 - Deportes y Montaña
 - Hacienda
 - Transparencia

- ✓ **Área de Cultura y Educación**
 - Cultura
 - Festejos y Tradiciones
 - Mayores
 - Educación

- ✓ **Área de Infancia y Juventud**
 - Infancia y Juventud
 - Igualdad y Diversidad
 - Transición Digital.

Disposición derogatoria.

Quedan sin efectos cuantos Decretos se hubieran dictado con anterioridad al presente, relativos al número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración municipal y, en particular, aquellos por los que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Manzanares El Real.

Disposición final primera. Entrada en vigor.

El presente Decreto surtirá efectos a partir del día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Manzanares El Real, en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Manzanares El Real.

Disposición final segunda. Comunicación al Pleno.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo y a los Servicios y Departamentos Municipales”.



6ª DACIÓN CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 2024-2321, de fecha 21 de noviembre de 2024, relativa a las delegaciones de competencias a los/as Concejales/as de la Corporación, con el siguiente tenor literal:

“Visto que en sesión plenaria celebrada con fecha 7 de noviembre de 2024, fue nombrada Alcaldesa-Presidenta Dña. Alicia Gallego Buzón.

Visto que en sesión plenaria extraordinaria celebrada con fecha 7 de noviembre de 2024 D. David Julián Martínez-Algora Fernández toma posesión del cargo de concejal de este Ayuntamiento.

Visto que en sesión plenaria extraordinaria celebrada con fecha 21 de noviembre de 2024 Dña. Patricia Ibañez Sanz, Dña. Gema Revenga Fernández y Dña. Aida Casado Ferro toman posesión de los cargos de concejalas de este Ayuntamiento.

Visto el nuevo pacto de gobierno celebrado entre los grupos políticos municipales PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL-PROGRESISTAS (PSOE-PROGRESISTAS), CANDIDATURA DE UNIDAD VECINAL-PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA-ALIANZA VERDE (CUV- PODEMOS-IU-AV) Y MÁS MADRID-VERDES EQUO MANZANARES EL REAL (MM-VQ)

RESUELVO

PRIMERO. *En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:*

1º). - *Gestionar directamente el Área de Seguridad y Emergencias, Turismo y Proyectos Europeos, Organización Municipal, Recursos Humanos y Personal.*

2º). - *Delegar la gestión del Área de Medio Ambiente y Transición Energética, Parques y Jardines, Sanidad y Bienestar Animal y Comunicación en el Concejal D. Fernando Román Aguilera*

3º). - *Delegar la gestión del Área de Urbanismo, Urbanizaciones e Infraestructuras, Obras y servicios municipales, Mantenimiento Vial y Patrimonio, en el Concejal D. David Julián Martínez-Algora Fernández.*

4º). - *Delegar la gestión del Área de Cultura, Festejos y Tradiciones, Mayores y Educación, en la Concejala Dª Lara Palomino Granados.*



5º). - *Delegar la gestión del Área de Deportes y Montaña, Hacienda y Transparencia en la Concejala D^a Gema Revenga Fernández.*

6º). - *Delegar la gestión del Área de Infancia y Juventud, Igualdad y Diversidad y Transición Digital en la Concejala D^a. Aida Casado Ferro*

7º). - *Delegar la gestión del Área de Bienestar Social, Participación y Atención Vecinal, Promoción Económica y Empleo Verde, Comercio Local y Movilidad en la Concejala D^a. Patricia Ibañez Sanz.*

Las delegaciones especiales efectuadas tienen el carácter de genérico y conllevarán las facultades de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, según lo dispuesto en el art. 43.5 b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO. *El presente Decreto surtirá efectos a partir del día de su firma, quedando revocada cualquier resolución anterior que contravenga la presente, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Manzanares El Real, en la sede electrónica y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Manzanares El Real.*

TERCERO. *Notificar la presente resolución a los concejales designados que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.*

CUARTO. *Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad inmediata desde la firma de la resolución por la Alcaldesa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.*

QUINTO. *Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre”.*

7º.- DACIÓN CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 2024-2327, de fecha 21 de noviembre de 2024, relativa al nombramiento de los Tenientes de Alcalde, con el siguiente tenor literal

“Visto que en sesión plenaria celebrada con fecha 7 de noviembre de 2024, fue nombrada Alcaldesa-Presidenta Dña. Alicia Gallego Buzón.

Visto el nuevo pacto de gobierno celebrado entre los grupos políticos municipales PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL-PROGRESISTAS (PSOE-PROGRESISTAS), CANDIDATURA DE



UNIDAD VECINAL-PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA-ALIANZA VERDE (CUV- PODEMOS-IU-AV) Y MÁS
MADRIS-VERDES EQUO MANZANRES EL REAL (MM-VQ)

Detectado error material en el Decreto 2024-2320 de fecha 21/11/2024

RESUELVO:

PRIMERO. DEJAR SIN EFECTO el Decreto 2024-2320 de fecha 21/11/2024 así como cualquier resolución de Alcaldía anterior que contravenga la presente resolución.

SEGUNDO. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Manzanares El Real, a los siguientes Concejales:

- Sr. Fernando Román Aguilera, Primer Teniente de Alcalde.
- Sra. Patricia Ibáñez Sanz, Segunda Teniente Alcalde
- Sra. Lara Palomino Granados, Tercera Teniente Alcalde
- Sra. Gema Revenga Fernández, Cuarta Teniente Alcalde

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

TERCERO. Delegar de forma específica a favor del Primer Teniente de Alcalde, D. Fernando Román Aguilera.

CUARTO. Delegar de forma específica a favor de la Segunda Teniente de Alcalde, Dña. Patricia Ibáñez Sanz.

QUINTO. Delegar de forma específica a favor de la Tercera Teniente de Alcalde, Dña. Lara Palomino Granados.

SEXTO. Delegar de forma específica a favor de la Cuarta Teniente de Alcalde, Dña. Gema Revenga Fernández.

SÉPTIMO. Notificar la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de



anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldesa.

OCTAVO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre”.

8º.- DACIÓN CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 2024-2319, de fecha 21 de noviembre de 2024, relativa al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local sus delegaciones, con el siguiente tenor literal

“Visto que en sesión plenaria celebrada con fecha 7 de noviembre de 2024, fue nombrada Alcaldesa-Presidenta Dña. Alicia Gallego Buzón.

Visto el nuevo pacto de gobierno celebrado entre los grupos políticos municipales PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL-PROGRESISTAS (PSOE-PROGRESISTAS), CANDIDATURA DE UNIDAD VECINAL-PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA-ALIANZA VERDE (CUV- PODEMOS-IU-AV) Y MÁS MADRID-VERDES EQUO MANZANARES EL REAL (MM-VQ)

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 35.2 d) y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUEVO:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Decreto de Alcaldía nº 2024-2238, de fecha 13 de noviembre de 2024.

SEGUNDO. La Alcaldesa ostentará la presidencia de la Junta de Gobierno Local

TERCERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Sr. Fernando Román Aguilera, Primer Teniente de Alcalde.
- Sra. Patricia Ibáñez Sanz, Segunda Teniente Alcalde
- Sra. Lara Palomino Granados, Tercera Teniente Alcalde
- Sra. Gema Revenga Fernández, Cuarta Teniente Alcalde

CUARTO. Establecer la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, que tendrá lugar el primer y tercer miércoles de cada mes, a las 10:00 horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.



No obstante, lo anterior se habilita al Alcalde para posponer o adelantar la sesión ordinaria dentro del mismo mes de la fecha prevista de su celebración cuando el día fijado sea festivo o por causas sobrevenidas sin menoscabo la gestión de los asuntos municipales.

Asimismo, se habilita al Alcalde para no convocar la sesión ordinaria correspondiente en caso de que no existan asuntos que requieran su convocatoria.

QUINTO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia permanente al Alcalde y el ejercicio de las siguientes atribuciones:

a) En materia de contratación administrativa regida por la Ley de Contratos del Sector Público:

-Aprobación del expediente de contratación, convocando su licitación.

-Aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

-Aprobación del gasto correspondiente con cargo a las partidas de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto en vigor.

b) Aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por el ayuntamiento

c) Aprobación de convenios

d) Aprobación de Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos municipales

SEXTO. De no haber asuntos a tratar en la Junta de Gobierno Local se extenderá diligencia por la Secretaría municipal de la no convocatoria de la misma.

SÉPTIMO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

OCTAVO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre”.

9º.- DACIÓN CUENTA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLITICOS Y SUS PORTAVOCES.

Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los/as Señores/as Concejales/as, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA** por **MAYORIA ABSOLUTA** de los/as **CONCEJALES/AS PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el voto **FAVORABLE DE ONCE CONCEJALES/AS** (Grupos Municipales PSOE, CUV-PODEMOS-IU-AV, MAS MADRID-VERDES EQUO y D. Carlos Martín Martín, D^a Gema Gutiérrez García, D. Andrés García Bartolomé y D^a Alicia de Domingo Nieto del Grupo Municipal PP) y **UN VOTO EN CONTRA** (Grupo Municipal VOX), **APROBAR LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLITICOS Y SUS PORTAVOCES**, con el siguiente tenor literal:



“**CONSIDERNADO** que tras la reorganización municipal debido a las diversas renunciaciones y tomas de posesión de concejales, se ha modificado la constitución como grupo político municipal por razón de sus miembros y han designado nuevos portavoces, los que seguidamente se relacionan:

REGISTRO DE ENTRADA	FECHA	GRUPOS POLÍTICOS
2024-E-RE-4117	21/11/2024	Grupo Municipal CANDIDATURA UNIDAD VECINAL -PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA Y ALIANZA VERDE (CUV-PODEMOS-IU-AV)
2024-E-RE-4118	21/11/2024	Grupo Municipal MAS MADRID-VERDES EQUO MANZANARES EL REAL
2024-E-RC-6294	21/11/2024	Grupo Municipal SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (GMS-PSOE)

Visto el Informe de Secretaría de fecha 21/11/2024 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno la Adopción del siguiente

ACUERDO:

Aprobar la modificación de la constitución de los siguientes Grupos Políticos Municipales, con sus correspondientes Portavoces:

- Grupo Municipal SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (GMS-PSOE):
Portavoz: D^a. David Julián Martínez-Algora Fernández.
Suplente: D^a. Lara Palomino Granados.

- Grupo Municipal CANDIDATURA UNIDAD VECINAL -PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA Y ALIANZA VERDE (CUV-PODEMOS-IU-AV)
Portavoz: D^a Aida Casado Ferro.
Suplente: D^a Gema Revenga Fernández.

- Grupo Municipal MÁS MADRID-VERDES EQUO (MÁS MADRID- VERDES EQUO):
Portavoz: D^a. Patricia Ibáñez Sanz”.

10º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, COMISIONES INFORMATIVAS Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS.

Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los/as Señores/as Concejales/as, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA** por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los/as **CONCEJALES/AS PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el voto **FAVORABLE DE SIETE CONCEJALES/AS** (Grupos Municipales PSOE, CUV-PODEMOS-IU-AV y MAS MADRID-VERDES EQUO) y **CINCO VOTOS EN CONTRA** (D. Carlos Martín Martín, D^a Gema Gutiérrez García, D. Andrés García Bartolomé y D^a Alicia de Domingo Nieto del Grupo Municipal PP y VOX), **APROBAR LA PROPUESTA DE ALCALDÍA**



RELATIVA A LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS, con el siguiente tenor literal:

“La Alcaldía propone mantener la Comisión Informativa Especial de Cuentas, actualmente vigente, recogida en el Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento y que los vocales miembros de la misma sean la totalidad de los Concejales integrantes de la Corporación Municipal.

Así mismo, esta Alcaldía propone la creación de la Comisión General Permanente, a la que corresponderá el estudio, examen e informe de todos los asuntos restantes que se incluyan en el orden del día del Pleno y cuyo estudio, examen e informe no pertenezca a la Comisión Especial de Cuentas.

Asimismo, la Alcaldía propone establecer las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas que tendrán lugar el día el último jueves de cada mes no festivo, a las 10:00 horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

No obstante, lo anterior se habilita a la Alcaldesa para posponer o adelantar la sesión ordinaria, tanto en fecha como en la hora, dentro del mismo mes de la fecha prevista de su celebración cuando el día fijado sea festivo o por causas sobrevenidas sin menoscabo la gestión de los asuntos municipales.

Del mismo modo, se habilita a la Alcaldesa a no convocar la Comisión Especial de Cuentas o General Permanente en caso de no haber asuntos a tratar sobre estas materias.

Por último, las actas de las sesiones de las comisiones se realizarán por videoacta certificada. El acta suscrita con datos únicamente incluirá fecha y hora, lugar de celebración del acto, asistencia de Concejales y propuestas y votaciones. En la misma, no se incluirán las intervenciones explícitas de los Concejales, salvo petición expresa del interviniente”.

11º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los/as Señores/as Concejales/as, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA** por **MAYORIA ABSOLUTA** de los/as **CONCEJALES/AS PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el voto **FAVORABLE DE SIETE CONCEJALES/AS** (Grupos Municipales PSOE, CUV-PODEMOS-IU-AV y MAS MADRID-VERDES EQUO) y **CINCO VOTOS EN CONTRA** (D. Carlos Martín Martín, D^a Gema Gutiérrez García, D. Andrés García Bartolomé y D^a Alicia de Domingo Nieto del Grupo Municipal PP y VOX), **APROBAR LA PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS**, con el siguiente tenor literal:

“La Alcaldía propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar el primer jueves de cada mes no festivo, excepto los meses de enero y agosto, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 10:00 horas.



No obstante lo anterior, de acuerdo con el art. 67 del Reglamento orgánico municipal, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 2 de abril de 2009, se habilita al Alcalde para posponer o adelantar la sesión ordinaria, tanto en la fecha como en la hora, dentro del mismo mes de la fecha prevista de su celebración cuando el día fijado sea festivo o por causas sobrevenidas sin menoscabo la gestión de los asuntos municipales.

Por causas extraordinarias debidamente motivadas, el Alcalde podrá adelantar o atrasar la celebración de la sesión hasta un máximo de 72 horas, aunque no se den las circunstancias previstas en los párrafos anteriores.

Por último, las actas de las sesiones plenarias se realizarán por videoacta certificada. El acta suscrita con datos únicamente incluirá fecha y hora, lugar de celebración del acto, asistencia de Concejales, propuestas y votaciones. En la misma, no se incluirán las intervenciones explícitas de los Concejales, salvo petición expresa del interviniente”.

12º.-ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los/as Señores/as Concejales/as, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA** por **MAYORIA ABSOLUTA** de los/as **CONCEJALES/AS PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el voto **FAVORABLE DE SIETE CONCEJALES/AS** (Grupos Municipales PSOE, CUV-PODEMOS-IU-AV y MAS MADRID-VERDES EQUO) y **CINCO VOTOS EN CONTRA** (D. Carlos Martín Martín, D^a Gema Gutiérrez García, D. Andrés García Bartolomé y D^a Alicia de Domingo Nieto del Grupo Municipal PP y VOX), **APROBAR LA PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS**, con el siguiente tenor literal:

“Por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes en órganos:

En la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales, a la Sra. Alcaldesa o Concejala en quien delegue.

En la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la Gestión y Tratamiento de Residuos Urbanos, a la Sra. Alcaldesa o Concejala en quien delegue.

En el Grupo de Acción Local de la Sierra del Jarama, a la Sra. Alcaldesa o Concejala en quien delegue.

En la Junta Pericial del Catastro de Rústica, a la Sra. Alcaldesa o Concejala en quien delegue.

En el Consejo Escolar del Colegio Público Virgen de Peña Sacra, a la Sra. Alcaldesa o Concejala en quien delegue.



En la Comunidad de Regantes, a la Sra. Alcaldesa o Concejala en quien delegue.

En la Comisión Local de Patrimonio, a la Sra. Alcaldesa o Concejala en quien delegue y a la Sra. Arquitecta Municipal, como Vicepresidenta y Vocal respectivamente de la misma.

En el Patronato del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, a la Sra. Alcaldesa o Concejala en quien delegue.

En el Consorcio de Transportes de Madrid, a la Sra. Alcaldesa o Concejala en quien delegue”.

13º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, COMPOSICIÓN Y CONSTITUCIÓN DE JUNTA DE PORTAVOCES.

Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los/as Señores/as Concejales/as, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA** por **UNANIMIDAD** de los/as **CONCEJALES/AS PRESENTE EN LA SESIÓN**, lo cual representa el voto **FAVORABLE DE DOCE CONCEJALES/AS** (Grupos Municipales PSOE, CUV-PODEMOS-IU-AV, MAS MADRID-VERDES EQUO, D. Carlos Martín Martín, D^a Gema Gutiérrez García, D. Andrés García Bartolomé y D^a Alicia de Domingo Nieto del Grupo Municipal PP y VOX), **APROBAR LA PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA COMPOSICIÓN Y CONSTITUCIÓN DE JUNTA DE PORTAVOCES**, con el siguiente tenor literal:

“COMPOSICIÓN Y CONSTITUCIÓN.

1.- La junta de Portavoces órgano deliberante y consultivo, estará presidida por la Presidenta de la Corporación Municipal o concejal/a en que delegue e integrada por los portavoces de los grupos municipales.

2.- La Junta de Portavoces quedará constituida por resolución de la Presidenta de la Corporación Municipal, tan pronto como se hubiera formalizado la designación de sus integrantes, no teniendo la consideración de órgano colegiado. Las modificaciones de su composición se ajustarán al mismo trámite.

FUNCIONES.

1.- Corresponde a la Junta de Portavoces debatir cualquier cuestión de interés municipal a propuesta de la Alcaldía.

2.- En particular, le corresponden, las siguientes funciones:

- a) Deliberar sobre los asuntos incluidos en el orden del día de los Plenos, cuando así lo estime la Alcaldía.*
- b) Propuestas de acción de gobierno cuya resolución corresponda al Pleno.*
- c) Ser oída por la Presidencia acerca del otorgamiento de la calificación de “reservado” a los acuerdos del Pleno y las Comisiones.*
- d) Ser informada de los trámites de las cuestiones de confianza y las mociones de censura que se suscitarán.*



CARÁCTER DE LOS ACUERDOS.

Los acuerdos de la Junta de Portavoces no tienen carácter preventivo ni vinculante y sus deliberaciones no serán públicas”.

14º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ESTABLECER EL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS Y DETERMINACIÓN DE RETRIBUCIONES. INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS. ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los/as Señores/as Concejales/as, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA** por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los/as **CONCEJALES/AS PRESENTE EN LA SESIÓN**, lo cual representa el voto **FAVORABLE DE SIETE CONCEJALES/AS** (Grupos Municipales PSOE, CUV-PODEMOS-IU-AV y MAS MADRID-VERDES EQUO) y **CINCO VOTOS EN CONTRA** (D. Carlos Martín Martín, D^a Gema Gutiérrez García, D. Andrés García Bartolomé y D^a Alicia de Domingo Nieto del Grupo Municipal PP y VOX), **APROBAR EL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS Y DETERMINACIÓN DE RETRIBUCIONES. INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS. ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES**, con el siguiente tenor literal:

“A la vista del informe de Secretaria y del informe de Intervención, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para poder proceder al pago de las retribuciones determinadas.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. - Determinar que los cargos de Alcaldesa-Presidenta y Concejales/as Delegados/as de Áreas de Gobierno, que realicen sus funciones de acuerdo a los siguientes regímenes de dedicación:

- El cargo de **Alcaldía-Presidencia**, realizará las funciones de **Seguridad y Emergencias, Turismo, Proyectos Europeos, Organización Municipal y Recursos Humanos y Personal** en régimen de **dedicación exclusiva y completa**.
- El cargo de **Concejalía Delegada de Medio Ambiente y Transición Energética, Parques y Jardines, Sanidad y Bienestar Animal y Comunicación**, realizará sus funciones en régimen de **dedicación parcial al 83,21%**.
- El cargo de **Concejalía Delegada de Urbanismo, Urbanizaciones e Infraestructuras, Obras y Mantenimiento Vial y Patrimonio**, realizará sus funciones en régimen de **dedicación parcial al 83,21%**.



- El cargo de **Concejalía Delegada de Cultura, Festejos y Tradiciones, Mayores y Educación**, realizará sus funciones en régimen de dedicación parcial. Fijando esta **dedicación parcial al 75%**.
- El cargo de **Concejalía Delegada de Deportes y Montaña, Hacienda y Transparencia**, realizará sus funciones en régimen de dedicación parcial. Fijando esta **dedicación parcial al 75 %**.
- EL cargo de **Concejalía Delegada de Infancia y Juventud, Igualdad y Diversidad y Transición Digital**, realizará sus funciones en régimen de dedicación parcial. Fijando esta **dedicación parcial en el 75 %**.
- El cargo de **Concejalía Delegada Bienestar Social, Participación y Atención Vecinal, Promoción Económica y Empleo Verde, Comercio Local y Movilidad**, realizará sus funciones en régimen de dedicación parcial. Fijando esta **dedicación parcial al 75 %**.

SEGUNDO. - Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce mensualidades al año y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. Las retribuciones aquí establecidas, se actualizarán anualmente con los incrementos establecidos para los empleados públicos, respetando en todo caso las limitaciones legalmente establecidas para las retribuciones de altos cargos:

- El cargo de **Alcaldía-Presidencia** percibirá una retribución anual bruta de 48.760,46€ (En 14 pagas).
- El cargo de **Concejalía Delegada de Medio Ambiente y Transición Energética, Parques y Jardines, Sanidad y Bienestar Animal y Comunicación**, percibirá una retribución anual bruta de 40.573,58€ (En 14 pagas).
- El cargo de **Concejalía Delegada de Urbanismo, Urbanizaciones e Infraestructuras, Obras y Mantenimiento Vial y Patrimonio** percibirá una retribución anual bruta de 40.573,58€ (En 14 pagas).
- El **Concejal Delegado de Cultura, Festejos y Tradiciones, Mayores y Educación**, percibirá una retribución anual bruta de 36.578,34€ (En 14 pagas).
- El cargo de **Concejal Delegado de Deportes y Montaña, Hacienda y Transparencia**, percibirá una retribución anual bruta de 36.578,34€ (En 14 pagas).
- El Cargo de **Concejal Delegado de Infancia y Juventud, Igualdad y Diversidad y Transición Digital**, percibirá una retribución anual bruta de 36.578,34€ (En 14 pagas).



- El cargo de Concejal Delegado de Área de Gobierno de Bienestar Social, Participación y Atención Vecinal, Promoción Económica y Empleo Verde, Comercio Local y Movilidad percibirá una retribución anual bruta de 36.578,34€ (En 14 pagas).

TERCERO. - Establecer a favor de los Sres. Concejales sin dedicación exclusiva, ni parcial, el derecho a la percepción de indemnización por asistencia a los siguientes órganos colegiados con las cuantías que se señalan:

Asistencia a sesión del Pleno del Ayuntamiento: 300,00 euros.

Asistencia a órganos colegiados: 100,00 euros.

CUARTO. - Fijar la cuantía de la asignación económica a los Grupos Municipales en 200 euros/concejal/año, ascendiendo a un total de 2.600 euros, quedando de la siguiente manera:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL	IMPORTE SUBVENCIÓN ANUAL
Partido Popular (P.P.)	1.000,00 €
Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)	600,00 €
Candidatura de Unidad Vecinal-Podemos-Izquierda Unida (CUV-PODEMOS-IU)	600,00 €
VOX (VOX)	200,00 €
Más Madrid (MM)	200,00 €
	2.600,00 €

Las presentes asignaciones a los grupos políticos municipales se otorgarán siguiendo el procedimiento previsto en el art. 31 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

QUINTO. - Que se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid los puntos primero, segundo, tercero y cuarto del presente Acuerdo Plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia”.

15º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 26/2024, CON LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA.

Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los/as Señores/as Concejales/as, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA** por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los/as **CONCEJALES/AS PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el voto **FAVORABLE DE SIETE CONCEJALES/AS** (Grupos Municipales PSOE, CUV-PODEMOS-IU-AV y MAS MADRID-VERDES EQUO) y **CINCO VOTOS EN CONTRA** (D. Carlos Martín Martín, D^a Gema Gutiérrez García, D. Andrés García Bartolomé y D^a Alicia de Domingo Nieto del Grupo Municipal PP y VOX), **APROBAR LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 26/2024, CON LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA**, con el siguiente tenor literal:



“Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente presupuesto de la corporación es insuficiente y no ampliable, por la alcaldía se propuso la necesidad de tramitar un expediente de transferencia de crédito.

Visto que se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de control permanente sobre modificación de créditos y se elaboró informe de control permanente del cálculo de estabilidad presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa competente en materia de Hacienda la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 26/2024, con la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área, de acuerdo al siguiente detalle:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIONES DE BAJA			
PROGRAMA	ECONOMICA	DENOMINACION	IMPORTE
1623	22502	Tratamiento de residuos. Tributos de las Entidades locales. TASAS POR ELIMINACION DE RESIDUOS EN INSTALACIONES DE TRANSFERENCIA O ELIMINACION	54.845,79 €
165	22100	Alumbrado público. ENERGIA ELECTRICA	12.543,75 €
231	46300	Asistencia social primaria. MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES LAS CAÑADAS	2.000,00 €
231	48000	Asistencia social primaria. ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES	2.000,00 €
311	22718	Protección de la salubridad pública SERVICIO DE CONTROL SANITARIO COLONIAS FELINAS	13.000,00 €
920	13000	Administración General. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	662,19 €
		TOTAL	85.051,73 €

Altas en Aplicaciones de Gastos



APLICACIONES DE ALTA			
PROGRAMA	ECONOMICA	DENOMINACION	IMPORTE
338	22608	Fiestas populares y festejos. PROMOCION TURISTICA Y CONSERVACION DE TRADICIONES	3.300,00 €
338	22611	Fiestas populares y festejos. FESTEJOS	10.000,00 €
338	48906	Fiestas populares y festejos. OTRAS TRANSFERENCIAS	1.000,00 €
341	22000	Promoción y fomento del deporte. MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3.000,00 €
342	21200	Instalaciones deportivas. MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	3.000,00 €
342	22101	Instalaciones deportivas. AGUA	3.000,00 €
425	62301	Energía. Instalaciones técnicas y otras instalaciones. INSTALACIONPANELES SOLARES	56.751,73 €
920	22607	Administración General. Oposiciones y pruebas selectivas	5.000,00 €
		TOTAL	85.051,73 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

16º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO.

Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los/as Señores/as Concejales/as, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA** por **MAYORIA ABSOLUTA** de los/as **CONCEJALES/AS PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el voto **FAVORABLE DE SIETE CONCEJALES/AS** (Grupos Municipales PSOE, CUV-PODEMOS-IU-AV y MAS MADRID-VERDES EQUO) y **CINCO VOTOS EN CONTRA** (D. Carlos Martín Martín, D^a Gema Gutiérrez García, D. Andrés García Bartolomé y D^a Alicia de Domingo Nieto del Grupo Municipal PP y VOX), **APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO**, con el siguiente tenor literal:

“Visto que, con fecha 30 de septiembre de 2024, se inició procedimiento para concertar una operación de crédito a largo plazo por importe de 2.759.981,67 euros.



Visto que, con fecha 30 de septiembre de 2024, se emitió por parte de Intervención informe sobre las condiciones que debía cumplir dicha operación en aplicación del principio de prudencia financiera.

Visto que con fecha 30 de septiembre de 2024, se emitió informe por parte de Intervención sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para la concertación de una operación de crédito y la capacidad de la entidad para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones derivadas de la misma.

Visto que con fecha 30 de septiembre de 2024, se publicó anuncio de la apertura de plazo para la presentación de propuestas por parte de las Entidades Financieras interesadas, hasta el 22 de octubre de 2024.

Visto que con la misma fecha, se invitó a las Entidades financieras de la localidad otorgándoles plazo hasta el día 22 de octubre de 2024 para la presentación de sus propuestas.

Visto que durante ese plazo se presentaron las propuestas que constan en el expediente, las cuales fueron objeto de valoración por parte de la Comisión de Valoración con fecha 28 de octubre de 2024, que realiza propuesta de adjudicación a favor de EUROCAJA RURAL SDAD COOP DE CREDITO con NIF F45003993.

Visto el informe propuesta de Resolución de fecha, visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 del Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva al Pleno previo informe de la Comisión Informativa correspondiente la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Adjudicar la concertación de la operación de crédito a largo plazo por importe de 2.759.981,67 euros a EUROCAJA RURAL SDAD COOP DE CREDITO con NIF F45003993 señalado/s y, en las siguientes condiciones:

- *Importe de la operación: 2.759.981,67 €.*
- *Plazo de la operación: 240 meses.*
- *Periodo de liquidación de intereses y amortización: Trimestral*
- *Revisión: trimestral.*
- *Tipo de interés: Variable Euribor 90 días + 0,34*
- *Sistema de amortización: francés.*
- *Amortización: Trimestral*
- *Sin Comisiones*
- *Intereses de demora: Tipo de interés de la operación + 2 %*

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a las Entidades financieras que presentaron propuestas y resultaron excluidas.



TERCERO. Notificar a EUROCAJA RURAL SDAD COOP DE CREDITO la adjudicación de dicha operación de crédito a largo plazo la presente Resolución, y citarle para la formalización de la misma” ·

17º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, INICIO Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DIRECTA DEL SOLAR SITO EN LA AVENIDA DE MADRID Nº 6.

Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los/as Señores/as Concejales/as, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA** por **MAYORIA ABSOLUTA** de los/as **CONCEJALES/AS PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el voto **FAVORABLE DE ONCE CONCEJALES/AS** (Grupos Municipales PSOE, CUV-PODEMOS-IU-AV, MAS MADRID-VERDES EQUO y D. Carlos Martín Martín, Dª Gema Gutiérrez García, D. Andrés García Bartolomé y Dª Alicia de Domingo Nieto del Grupo Municipal PP) y **UN VOTO EN CONTRA** (Grupo Municipal VOX), **APROBAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO Y EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DIRECTA DEL SOLAR SITO EN LA AVENIDA DE MADRID Nº 6**, con el siguiente tenor literal:

“Considerando que con fecha 16 de julio de 2024, el Servicio de Urbanismo presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para adquirir un bien con las siguientes características:

Solar sito en Avenida MADRID, nº 6, en el municipio de Manzanares El Real, provincia de MADRID (28410) Superficie adoptada: 3.909,60 m²
Referencia catastral: 7288401VL2078N0001US

El bien adquirido se destinará según memoria elaborada por la Concejala Delegada del Área de Gobierno de Urbanismo a:

“Con la adquisición del solar denominado “La Casa Grande”, sito en la Avenida de Madrid n.º 6, daríamos solución a ambos problemas, dado que dispondríamos de más de 3000m2 de suelo urbano consolidado en el casco urbano, en el que poder construir a futuro un aparcamiento y diferentes edificios públicos.”

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Memoria-Propuesta de la Concejala responsable	17/07/2024
Providencia de Alcaldía solicitando informe jurídico	17/07/2024
Informe de Secretaría	17/07/2024
Informe de los Servicios Técnicos	22/07/2024
Decreto Alcaldía aprobación gasto y contrato de arras	24/07/2024
Formalización contrato de arras	26/07/2024
Abono de arras	26/07/2024



Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, propongo al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar procedimiento y aprobar el expediente de contratación para la adquisición directa del bien descrito en los antecedentes, dada la especial idoneidad del mismo.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a 2.512.324,06€ mas 527.588,04€ de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 151-60004 del presupuesto municipal en vigor, quedando condicionada la disponibilidad del crédito presupuestario a la efectiva concertación y formalización del crédito bancario a largo plazo tras el procedimiento de licitación correspondiente.

TERCERO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

CUARTO. Dar traslado al propietario para la presentación de la correspondiente oferta y comprobar el título habilitante para la venta, así como que el propietario no es deudor de la Hacienda Pública municipal”.

18º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, FIESTAS LABORALES LOCALES 2025.

Se ausenta del Pleno la Sra. Concejala D^a Aida Casado Ferro, a las 19:56 horas.

Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los/as Señores/as Concejales/as, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA** por **UNANIMIDAD** de los/as **CONCEJALES/AS PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el voto **FAVORABLE DE ONCE CONCEJALES/AS** (Grupo Municipal PSOE, D. Fernando Román Aguilera y D^a Gema Revenga Fernández de CUV-PODEMOS-IU-AV, MAS MADRID-VERDES EQUO, D. Carlos Martín Martín, D^a Gema Gutiérrez García, D. Andrés García Bartolomé y D^a Alicia de Domingo Nieto del Grupo Municipal PP y VOX), **APROBAR LA PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LAS FIESTAS LABORALES LOCALES 2025**, con el siguiente tenor literal:

“VISTO que, por la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid, con fecha 2 de octubre de 2024 y registro de entrada en este Ayuntamiento número 2024-E-RC-5229, se ha requerido se les comunique mediante certificado del acuerdo Plenario del Ayuntamiento aprobando los dos días de fiestas laborables locales para el año 2025.

VISTO que de acuerdo con la previsión contenida en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de fecha 23 de octubre, las fiestas laborales de carácter retributivo y no recuperable, comprenderán 2 fiestas locales.



VISTO que es tradición en este municipio, la celebración festiva de la Virgen de Peña Sacra y del Cristo de la Nave, y que en honor a ellos se hace coincidir los 2 días de festividad local a los que hace referencia el citado artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores.

Es por lo que en virtud de las facultades que me atribuyen la vigente legislación de Régimen Local, vengo a proponer al Pleno Municipal la adopción del presente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO: *Declarar días de fiesta local a los efectos del calendario laboral correspondiente al año 2025, los días 9 de junio de 2025 (lunes) y 15 de septiembre de 2025 (lunes).*

SEGUNDO: *Dar traslado del contenido del presente a la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid”.*

19º.- DACIÓN DE CUENTAS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL 2024-1855 al 2024-2291.

Se incorpora al Pleno la Sra. Concejala D^a Aida Casado Ferro, a las 20:00 horas.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a dar cuenta a los miembros de la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde el 23 de septiembre de 2024 de 2024 al 15 de noviembre de 2024, comprendiendo de los Decretos números del 2024-1855 al 2024-2291.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

20º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y dieciocho minutos de la que se extiende la presente Acta de la que yo como Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

